



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 001480 Del 07 JUL. 2020

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 09156 del 24 de noviembre de 2017, “Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Animas – Santa Cecilia, Ruta 5002 ubicado en el PR8+0296, sobre el río San Juan en el Municipio de Tadó, Departamento del Chocó.”

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: “A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: “Coordinar con la Policía de

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 09156 del 24 de noviembre de 2017, *“Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Animas – Santa Cecilia, Ruta 5002 ubicado en el PR8+0296, sobre el río San Juan en el Municipio de Tadó, Departamento del Chocó.”*

Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 09156 del 24 de noviembre de 2017, la cual tiene por objeto: *“Autorizar la restricción vehicular para el paso de vehículos de carga uno a uno y velocidad máxima de 10 K/h sobre el puente Tadó, río San Juan de la Vía Animas – Santa Cecilia, Ruta 5002 ubicado en el PR8+0296, Departamento del Chocó, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se supere la emergencia.”*

Que con Memorando No. SEI 23787 del 28 de abril de 2020, la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, solicita a la Dirección Territorial Chocó del INVIAS, informar sobre las restricciones y/o cierres autorizados que se encuentran vigentes en los corredores viales bajo su jurisdicción.

Que en atención a lo anterior, la Dirección Territorial Chocó del INVIAS mediante Memorandos Nos. DT-CHO 25345 del 06 de mayo de 2020 y DT-CHO 32306 del 10 de junio de 2020, solicita a la Subdirección de Estudios e Innovación dejar sin efectos la Resolución No. 09156 del 24 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que mediante Contrato de obra No. 1516 de 2015, ejecutado por la firma CONSORCIO VIAS EQUIDAD 050, se ejecutaron las obras necesarias para la recuperación del puente.

Que mediante **Memorando No. SEI 35965 de 28 de junio de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Chocó del INVIAS, mediante Memorandos Nos. DT-CHO 25345 del 06 de mayo de 2020 y DT-CHO 32306 del 10 de junio de 2020, para dejar sin efectos la Resolución No. 09156 del 24 de noviembre de 2017.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución No. 09156 del 24 de noviembre de 2017, *“Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Animas – Santa Cecilia, Ruta 5002 ubicado en el PR8+0296, sobre el río San Juan en el Municipio de Tadó, Departamento del Chocó”*. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se enviará copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, a la Dirección Territorial Chocó del INVIAS y al Grupo de Comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

07 JUL. 2020

ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Proyectó: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI
Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno – SEI
Revisó: Sebastián Vélez – Abogado SEI
Vo.Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación
Revisó: Ana María Mendoza - Abogada DT

“La movilidad es de todos”